



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 19

SERIE 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA HONORABLE WANDA J. SOLER ROSARIO, A ACEPTAR UNA FAJA DE TERRENO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO SITUADA EN LA CARRETERA 664 KILÓMETRO 0.5 INTERIOR, CALLE 3, BUZÓN 93, COMUNIDAD BUFALO, BO. FLORIDA AFUERA DE BARCELONETA.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, Artículo 1.008(d) establece que “Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones, en particular los municipios tendrán los siguientes poderes: (d) Adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales.”

POR CUANTO: El Municipio de Barceloneta ha estudiado la aceptación de una faja de terreno para ser dedicada a uso público, en cumplimiento al Plano de Inscripción autorizado por la Oficina de Gerencia de Permisos (en adelante “OGPE”). La autorización establece como requisito *SINE QUA NON* que el área a dedicarse a uso público sea transferida mediante escritura pública libre de costo al municipio.

POR CUANTO: Que bajo el caso 2013-221503-API-71371, el 14 de julio de 2014, OGPE aprobó el proyecto de segregación y los planos de inscripción de una faja de terreno a ser dedicado a uso público. Sin embargo, depende de que el municipio acepte la faja de terreno para luego presentar la escritura en el Registro de la Propiedad y que pase a formar parte del patrimonio del Municipio.

POR CUANTO: En cumplimiento con la autorización antes descrita, para transferir y ceder, a título gratuito a favor del Municipio de Barceloneta la faja de terreno segregada que se describen a continuación:

-- FAJA DE TERRENO A DEDICARSE A USO PÚBLICO --

RÚSTICA: Faja de terreno identificada como Franja de Uso Público en el Plano de Inscripción, radicado en el barrio Florida Afuera, del término municipal de Florida, Puerto Rico, con una cabida superficial de DOCE PUNTO DOS NUEVE TRES SIETE METROS CUADRADOS (12.2937 M.c.). En lindes al NORTE, con PARCELA NOVENTA Y TRES “A” (93 A); al SUR, con camino municipal calle tres (3), al ESTE, con parcela número

noventa y tres (93), y al OESTE, con parcela número noventa y dos (92).

La finca principal de la cual se segrega consta inscrita al folio cinco (5) del Tomo ciento cinco (105) de Barceloneta, Finca número seis mil doscientos setenta (6,270), Registro de la Propiedad de Manatí.

El número de catastro que ha sido asignado por el CRIM a la finca principal de la cual se ha segregado es el que sigue: 054-058-569-14-000.

POR CUANTO: Aceptar dicho predio de terreno resulta conveniente a los intereses de la comunidad en general.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

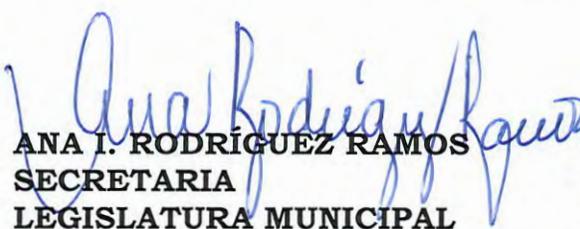
SECCIÓN 1RA. Autorizar al Municipio de Barceloneta, representado por la Honorable Wanda J. Soler Rosario, o persona que esta designe, a comparecer en la otorgación de la escritura pública sobre Aceptación de Faja para Uso Público, o como sea que fuese titulada mientras cumpla con el propósito de aceptar la Faja de Uso Público con las cabidas superficiales de 12.2937 metros cuadrados, antes descritas.

SECCIÓN 2DA. Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Barceloneta, representado por la Honorable Wanda J. Soler Rosario, o persona que esta designe, a comparecer en cualquier otro documento o instrumento que sea necesario para que se logre la inscripción de los negocios jurídicos aquí contemplados, bajo aquellos términos y condiciones que la persona autorizada estime conveniente y necesario.

SECCIÓN 3RA. Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta y firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 4TA. Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias y dependencias necesarias para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, EL 16 DE ENERO DE 2024


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 18 DE ENERO DE 2024**


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA


SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Desarrollo Económico, Planificación Estratégica y Ordenación Territorial

2 de enero de 2024

Lcda. Iris Patricia Arguelles Torres
División Legal
Municipio de Barceloneta

RE: CASO DEL LCDO. FERNANDO H. PADRÓN JIMÉNEZ PARA LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA FRANJA A DEDICARSE A USO PÚBLICO, COMUNIDAD RURAL BÚFALO EN EL BARRIO FLORIDA AFUERA DE BARCELONETA.
CASO NÚM: 2013-221503-API-71371
CATASTRO NÚM: 054-058-569-14

Estimada licenciada Arguelles:

Recomiendo se prepare la escritura de aceptación de esta franja de terreno para uso público según se detalla a continuación.

-----FAJA DE TERRENO DEDICADA A USO PÚBLICO-----

--Faja de terreno identificada como Franja de Uso Público en el Plano de inscripción, radicado en el barrio Florida Afuera, del término municipal de Florida, Puerto Rico, con una cabida superficial de DOCE PUNTO DOS NUEVE TRES SIETE METROS CUADRADOS (12.2937 M.c.). En lindes, al NORTE, con PARCELA NOVENTA Y TRES "A" (93A); al SUR, con camino municipal calle tres (3); al ESTE, con parcela número noventa y tres (93), y al OESTE, con parcela número noventa y dos (92).--

Procede de la finca 6,270 que consta inscrita en el folio 5 del tomo 105 de Barceloneta. Catastro: 054-058-569-14-000.

Cordialmente,

David Torres Berrios
Encargado

Autorización de Planos de Inscripción

Segregación 1 solar - Eneida Dávila Bonet

Datos de localización

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se expide la presente Aprobación de Planos de Inscripción, Certificado, Residencial, Privado, para las obras a realizarse en un predio de terreno ubicado en:

Dirección Física:

Municipio: Barceloneta

Apartamento:

Barrio: Florida Afuera

Calle o carretera: PR 664

Unidad o Km: Km 0.5 Interior

Sector: Comunidad Buffalo
Calle 3 #93

Número(s) de Catastro:

054-058-569-14

Certificado por

Proyectista - Ing. Adolfo Cuevas Lic. No. 14839

Dueño(s)

Eneida Dávila

Casos de Referencia

Calificación

Distrito(s) de Área desarrollada

Distrito(s) Especial:

Distrito(s) Sobrepuerto:

Accesos: Privado

Distrito en el Mapa de Inundabilidad: x

Tipo de suelo:

Servidumbres existentes

Acueductos (AAA) y Alcantarillado (AAA)/Electricidad (AEE)/Vía municipal de acceso (Municipio)

Coordenadas Lambert:

X / [185020.62632602] / [264811.5971972]

Colindantes

Norte: Parcela # 68

Distrito: Área desarrollada

Sur: Calle 3

Distrito: Área desarrollada

Este: Parcela # 94

Distrito: Área desarrollada

Oeste: Parcela # 92

Distrito: Área desarrollada

Datos Registrales de la Finca

Tomo: 105

Folio: 5

Finca: 6270

Sección: Barceloneta

Datos de Permiso

Tipo De Urbanización	Total de Unidades	Total de Unidades a Porcentaje de	0
	2		0

Inscripción

#	Solar	Area, m2	Uso	Tipo Uso
1	Franja	12.2937	Público	Calle o parcela para uso
2	Solar # 93	465.7661	Privado	Residencial
3	Solar # 93-A	522.0602	Privado	



Condiciones especiales

Se autoriza Plano de Inscripción para la segregación de un solar y remanente, previamente autorizado en el caso de referencia: 2013-221503-PCU-34563.

Condiciones generales

Una parte adversamente afectada por una actuación, determinación final o resolución podrá presentar una moción de reconsideración, dentro del término jurisdiccional de veinte (20) días contados a partir de la fecha de archivo en autos, de copia de la notificación de la actuación, determinación final o resolución. Además, la parte adversamente afectada podrá solicitar la celebración de una vista administrativa para la consideración de la Moción de Reconsideración. La celebración de la vista será una determinación discrecional. Presentada la moción, la división correspondiente de la Oficina de Gerencia de Permisos, el Profesional Autorizado, o el Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la V, elevará a la división de reconsideración de la OGPe copia certificada del expediente del caso, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la radicación de la moción. La parte adversamente afectada notificará copia de la moción de reconsideración a las partes y a los intervinientes que hayan sido autorizados, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber radicado la moción. El requisito de notificación es de carácter jurisdiccional. En la moción, la parte que presenta la misma certificará a la Oficina de Gerencia de Permisos su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo o por cualquier medio electrónico que se establezca en el Reglamento Interno. La Oficina de Gerencia de Permisos, dentro de los quince (15) días de haberse presentado la moción de reconsideración deberá considerarla. Si la rechazare de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para solicitar revisión judicial comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar revisión empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos una copia de la notificación de la resolución de la agencia resolviendo definitivamente la moción de reconsideración. Tal resolución deberá ser emitida y archivada en autos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la moción de reconsideración. Si la agencia acoge la moción de reconsideración pero deja de tomar alguna acción con relación a la moción dentro de los noventa (90) días de ésta haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días salvo que la agencia, por justa causa y dentro de esos noventa (90) días, prorrogue el término para resolver por un período que no excederá de treinta (30) días adicionales. La moción de reconsideración NO será requisito jurisdiccional para solicitar la revisión judicial. Una parte adversamente afectada por una orden o resolución final de la Oficina de Gerencia de Permisos podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la agencia o a partir de la fecha aplicable cuando

Aviso

Por sus características especiales la Aprobación de Planos de Inscripción no está sujeta a los términos de vigencia establecidos en el

Firmas y sellos

Fecha de expedición
14/07/2014

DIRECTOR EJECUTIVO OGPe



Oficina de Gerencia de Permisos
P O Box 41118 San Juan, Puerto Rico 00940

2/4



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina de la Alcaldesa

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 19 SERIE: 2023-2024, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 19

SERIE: 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HONORABLE WANDA J. SOLOER ROSARIO, A ACEPTAR UNA FAJA DE TERRENO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO SITUADA EN EL CARRETERA 664 KILÓMETRO 0.5 INTERIOR, CALLE 3, BUZÓN 93, COMUNIDAD BUFALO, BO. FLORIDA AFUERA DE BARCELONETA.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 16 DE ENERO DE 2024.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 18 DE ENERO DE 2024.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY 18 DE ENERO DE 2024.

VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 19, Serie: 2023-2024** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria** celebrada el **16 de enero de 2024**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 19,

SERIE: 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO, A ACEPTAR UNA FAJA DE TERRENO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO SITUADA EN LA CARRETERA 664 KILÓMETRO 0.5 INTERIOR, CALLE 3, BUZÓN 93, COMUNIDAD BUFALO, BO. FLORIDA AFUERA DE BARCELONETA.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. María I. Miranda Galíndez
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel Domínguez Mercado
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

Ausente: Ninguno

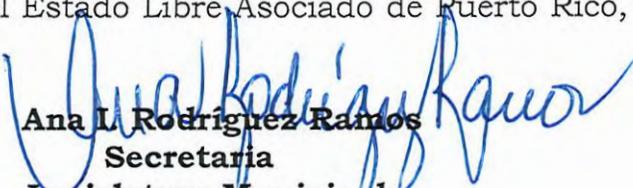
Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Vacante: Uno

Aprobada por la Alcaldesa, **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, el **18 de enero de 2024**.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 19 de enero de 2023.


Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial